



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01004276-NEU-DYAL#SGSP - ANR A ECyDENSE.-

VISTO:

El EX-2021-01004276-NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente N° 9110-007076/2021 alcance 00001/2021 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos y el DECTO-2021-224-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado en el Visto, se otorgó un aporte no reintegrable a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECyDENSE) por la suma total de pesos treinta y tres millones quinientos cuarenta mil (\$33.540.000.-), destinado cubrir gastos de funcionamiento, gastos de capital y desarrollo de su objeto social para el ejercicio 2021;

Que las autoridades de Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E., informan que dicho aporte ha resultado insuficiente y solicitan la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a financiar gastos corrientes de funcionamiento para los meses de octubre a diciembre 2021 y deuda originada en ejercicios anteriores a fin de garantizar el normal funcionamiento del Estadio Ruca Che, Centro de Convenciones Espacio DUAM y Albergue Provincial, administrados por la Unidad de Gestión de Emprendimientos;

Que el espacio DUAM ha sido designado desde el mes de marzo de 2020, como un dispositivo de aislamiento en el contexto y en el marco del estado de pandemia por Coronavirus (COVID-19);

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito impulsar la gestión para llevar adelante en forma prioritaria el desarrollo de actividades de carácter deportivo y cultural en todos los estamentos sociales de nuestra provincia;

Que es indispensable el aporte del Poder Ejecutivo Provincial a fin de cumplir con los objetivos planteados;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Hacienda conforme lo establecido en el artículo 34°, inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia, la Coordinación de Administración y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales, ambas dependientes de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto resulta necesario efectuar un aporte no reintegrable a dicha empresa para atender

los gastos detallados;

ue en virtud de lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECyDENSE), un aporte no reintegrable, por la suma total de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000.-), destinado a cubrir gastos corrientes y de funcionamiento para los meses de octubre a diciembre de 2021.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

NAP 90 CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBFUN	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	AS	01	03	04	10	05	05	06	053	1111	\$18.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaria General y Servicios Públicos LIQUÍDASE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, PÁGASE a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. el importe indicado en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.